RESOLUCION No. 21-01-30

(marzo 30 de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA DAR CUMPLIMIENTO DE DESCUENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION A LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUAREZ EMSUAREZ ECIE ESP.

EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE SUAREZ "EMSUAREZ S.A.S. E.S.P. en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 142 de 1994," ORDENA" acatar la Ley 2023 del 23 de julio de 2020, por medio de la cual se crea la tasa pro deporte y recreación y así como dar cumplimento al acuerdo Nro. 07 de 2021, por medio del cual se crea la tasa pro deporte de la Alcaldía Municipal de Suarez Cauca

CONSIDERANDO

"Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia consagra el deporte. la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. como un derecho social de todos los ciudadanos."

Que, el artículo 75 de la Ley 181 de 1995 (Actualmente Ley del Deporte). "por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación. el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte", dispuso que: "los entes deportivos municipales o distritales con destino al deporte. la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre"

Que la Ley 2023 del 23 de julio de 2020, creo la tasa pro deporte y recreación, que tiene como objeto fomentar y estimular el deporte y la recreación. conforme a planes. programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales.

Que, el artículo 2 de la Ley 2023 de 2020, estableció que la destinación de los valores recaudados por la tasa pro deporte y recreación será exclusivamente·

a) Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad

"EMSUAREZ"
Por un Suarez incluyente, emprendedor, sostenible y en paz
Cel. 314 509 2409. E-mail: emsuarez@suarez-cauca.gov.co
Carrera 3 # 3 – 126, Barrio Los Almendros. Suárez – Cauca, Colombia

c) Apoyo en programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él.

d) Adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva.

e) Apoyo, mantenimiento y construcción en Infraestructura Deportiva.

f) Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional.

g) Apoyar programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable.

Que el artículo 4 de la Ley 2023 de 2020, estableció que la suscripción de contratos y convenios que realicen la Administración Central del Departamento, Municipio o Distrito, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Departamento, Municipio o Distrito, las Sociedades de Economía Mixta donde la Entidad Territorial posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.

Que el PARÁGRAFO 1° del artículo 4 de la Ley 2023 de 2020, estableció que están exentos de la tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

Que el PARÁGRAFO 2° del artículo 4 de la Ley 2023 de 2020, estableció que a las entidades que se les transfieran recursos por parte de la Administración Central del Departamento, Municipio o Distrito y/o las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

Que la Junta Directiva ordinaria Nro. 01 del 23 de marzo del 2023 de la de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Suarez Emsuarez ECIE ESP, de acuerdo al reglamento interno se aprueba dar cumplimento al acuerdo Nro. 07 de 2021, por medio del cual se crea la tasa pro deporte del Municipio de Suarez Cauca

"EMSUAREZ"
Por un Suarez incluyente, emprendedor, sostenible y en paz
Cel. 314 509 2409. E-mail: emsuarez@suarez-cauca.gov.co
Carrera 3 # 3 – 126, Barrio Los Almendros. Suárez – Cauca, Colombia

RESULEVE;

ARTICULO PRIMERO. -ORDENAR el recaudo de la Tasa Pro Deporte y Recreación, a la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Suarez EMSUAREZ EICE ESP según el acuerdo Nro. 007 del concejo municipal de Suarez Cauca.

ARTICULO SEGUNDO. -TARIFA. La tarifa de la Tasa Pro Deporte y Recreación será del uno por ciento (1%) del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente Administración del Municipio de Suarez Cauca. sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales. y Sociales del Estado del Municipio de Suarez Cauca, sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

ARTÍCULO TERCERO. -ACATAR en su totalidad los artículos del acuerdo Nro. 007 del concejo municipal de Suarez Cauca.

ARTÍCULO CUARTO. -ORDENESE la publicación de la presente resolución en la cartelera de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Suarez EMSUAREZ EICE ESP.

ARTÍCULO QUINTO. - la presente resolución rige a partir del 01 de abril del 2023.

Dada en Suarez Cauca, a los trece (30) días de marzo de dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JULIAN VALDES CASTRO
Gerente.

Proyecto/Alex Loboa M/Abogado Contratista Emsuarez

"EMSUAREZ"
Por un Suarez incluyente, emprendedor, sostenible y en paz
Cel. 314 509 2409. E-mail: emsuarez@suarez-cauca.gov.co
Carrera 3 # 3 – 126, Barrio Los Almendros. Suárez – Cauca, Colombia

CONTROL INTERNO

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO VIGENCIA 2022

ALEX ANTONIO LOBOA MEZU
Asesor Control Interno

SUAREZ CAUCA, ENERO DE 2022

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO VIGENCIA 2022

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de 1991, a través de los artículos 209 y 269 estableció que la administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley y que las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno. En tal sentido a través de la Ley 87 de 1993, se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

Asimismo el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015, único reglamentario del sector de la Función Pública, modificado por el artículo 8º del Decreto 648 de 2017, **estableció que**, "*el Sistema Institucional de Control Interno está integrado por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la* ***entidad***".

En ese mismo sentido se expidió el Decreto nacional 1499 de 2017, a partir del cual se establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. y se ordena su articulación con el sistema de Control Interno, dando lugar a la actualización del MECÍ., a partir un direccionamiento estratégico y tres (3) líneas de defensa. De igual forma, el Artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, sobre las oficinas de Control Interno señala, "*Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control*".

En consecuencia, atendiendo a lo preceptuado en las normas antes referenciadas, se procedió a diseñar el Plan Anual de Auditoria de Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos de Emsuarez, para la vigencia 2022. Este Plan fue estructurado, teniendo en cuenta también las normas internacionales de auditoría y la Guía de auditoría para entidades públicas, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública en su versión 3 actualizada en el mas de mayo de 2018,

La construcción de este documento tiene como propósito planificar y establecer los objetivos a cumplir por parte de Control Interno, durante la vigencia 2022, de tal manera que se facilite el apoyo y acompañamiento a la gestión, la evaluación a los procesos, así como confrontar la efectividad de los controles que permitan orientar a la Alta Dirección para la toma de decisiones encaminadas al cumplimiento de objetivos y metas que redunden en la optimización de la gestión institucional.

2. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

La empresa de servicios públicos "EMSUAREZ. E.I.C.E.E.S.P". Creada mediante el acuerdo No. 002 del 04 de marzo de 1991, modificado por el acuerdo No. 003 del 11 de febrero de 1992 y reformado mediante el acuerdo No. 015 del 07 de marzo de 1998, por medio del cual se transforma en empresa industrial y comercial del estado, dotada de personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, que para el cumplimiento de las metas y propuestas, en desarrollo de las empresas y ciñéndose a las funciones y responsabilidades directas.

En consecuencia, está autorizada para prestar, operar y/o administrar y/o distribuir y/o comercializar, los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarilladlo, aseo, y demás actividades complementarias propias de todos y cada uno de estos servicios públicos y el tratamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos.

2.1 MISIÓN

Somos una empresa de servicios públicos domiciliaros de acueducto, alcantarillado y aseo, que a treves de la presentación oportuna y eficiente de los servicios, contribuye a mejorar la calidad de vida la población beneficiaria, con responsabilidad social manteniendo equilibrio ambiental del entorno

2.2 VISIÓN

Ser a mediano plazo, lideres a nivel local en la prestación de los servicios públicos domiciliarios generando satisfacción entre los usuarios, logrado altos niveles de calidad cobertura y continuidad; orientada con criterios empresariales y sociales en beneficio de la población del Municipio de Suarez.

2.3 OBJETIVOS DE CALIDAD

- Aumentar la satisfacción de las partes interesadas.
- Asegurar a la comunidad, la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y alumbrado público, cumpliendo con los estándares de calidad exigidos.
- mejorar, la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos del sistema integrado de gestión de la calidad.
- Fortalecer las competencias del talento humano e incentivar su sentido de pertenencia.

3. PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

La programación que a continuación se detalla, fue elaborada teniendo en cuenta los macroprocesos, procesos y subprocesos de la entidad, el avance de los mismos, los roles de la Oficina de Control Interno y los rangos de ejecución de las diferentes actividades programadas.

ALEX ANTONIO LOBOA MEZU
Asesor Control Interno